



INVITACIÓN PÚBLICA N° 093 DE 2017 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ENTREGA PARCIALES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA Y MEDELLÍN.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

CARTA DE PRESENTACIÓN (anexo N°1)

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación, de acuerdo con el modelo suministrado por La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia, y debe allegarse con la propuesta (ver formato).

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 64 CNO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403
www.fiscalia.gov.co



La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o apoderado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO anexo al pliego de condiciones. El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Igualmente en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por quienes soporten dicha condición

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, pretende a través del proceso de selección correspondiente, contratar el suministro mediante entrega parciales de combustible (gasolina corriente, extra y ACPM) con destino al parque automotor asignado a las diferentes Unidades de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en varios Municipios de Antioquia y Medellín.

1.1 TIPO DE CONTRATO

El Tipo de contrato a celebrar será SUMINISTRO.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403
www.fiscalia.gov.co



1.2 DURACIÓN Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución es hasta el día 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, dentro de la vigencia del contrato, a partir de la legalización del mismo y a la firma del Acta de Inicio.

Respecto a la ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados en el presente Pliego de Condiciones venza el día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados en esta forma por la ley Colombiana.

1.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes Sedes de la Fiscalía General de la Nación, ubicadas en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, cuenta con un presupuesto de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 72.000.000,00)**, por el concepto de Combustibles y Lubricantes Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No1717** del enero 2 de 2017, **(incluido IVA en el caso que aplique)**, expedido por la Analista de Presupuesto.

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato de Suministro, resultado del presente proceso de selección, estará a cargo del funcionario que designe la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia de la Fiscalía General de la Nación, adscrito a la sección de Transportes de la misma, acorde a lo establecido en la Resolución 0-1345 de 2014 y los artículos 82 y ss de la Ley 1474 de 2011.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud,

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMITIVO

TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403

www.fiscalia.gov.co



Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo cinco (5) de la Ley 1150 de 2007, se verificará los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo en mención.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- 1- Cuando no presente el cuadro de cantidades y costos del anexo n°2
- 2- Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
- 3- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
- 4- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
- 5- Cuando el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
- 6- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- 7- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
- 8- Cuando se presente la propuesta por medios electrónicos.
- 9- Cuando la propuesta se entregue en lugar diferente a la ventanilla única de Archivo y Correspondencia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300, Piso 2, Bloque C.
- 10- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 C N O . 6 7 - 3 0 0 P I S O 4 B L O Q U E C A D M T I V O

T E L É F O N O S : 4 4 4 6 6 7 7 E x t . 4 3 0 8 F A X : 4 4 0 3

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o



1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
- c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 “La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”
En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co) y (www.fiscalia.gov.co)

La Invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co), y en la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, de la Fiscalía General de la Nación –Seccional Medellín, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta la Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 64 C NO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADM TIVO
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403
www.fiscalia.gov.co



Luego de revisados los documentos subsanables, se **adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se continúa con el siguiente proponente y así sucesivamente.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de un día (1) en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia: Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C Gestión Contractual, en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará el Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, se podrá adjudicar a ésta el contrato.

1.13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Febrero 17 de 2017	Desde 3:00 p:m.	www.contratos.gov.co y www.fiscalia.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Febrero 20 de 2017	Hasta las 3::00 p:m	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe. ayfcommed@fiscalia.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS	Febrero 17 de 2017	Hasta las 4 p.m	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe.
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Febrero 21 de 2017	Hasta las 10:00 a:m	Oficina de correspondencia en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Sede Caribe.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64C NO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO

TELÉFONOS : 4 4 4 6 6 7 7 Ext. 4 3 0 8 FAX : 4 4 0 3

www.fiscalia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
APERTURA DE PROPUESTAS	Febrero 21 de 2017	A las 10:05 am	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURIDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Febrero 21 de 2017	Hasta las 3 p.m.	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe ayfcommed@fiscalia.gov.co
TRASLADO, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES	Febrero 22 de 2017	Hasta las 3:00 P.M	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	Febrero 23 de 2017		www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Febrero 24 de 2017		www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual. Sede Caribe

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los interesados deben presentar los siguientes documentos en sobre cerrado, el proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento a lo siguiente:

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica.	
2.2 Verificación de las especificaciones técnicas mínimas.	

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluará con Cumple No Cumple)

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 64 C NO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO
TELÉFONOS: 4 4 4 6 6 7 7 Ext. 4 3 0 8 FAX: 4 4 0 3
www.fiscalia.gov.co



Los documentos solicitados son los siguientes y deberá aportarlos al momento de la presentación de la propuesta en la ventanilla única de Archivo y Correspondencia en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Bloque C Administrativa.

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad y autorización del pago en la cuenta bancaria
- Manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Carta expedida por el **BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación**, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Policía Nacional
- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario (**R.U.T**).
- Correo electrónico
- El proponente debe certificar que esta implementando los decretos 1443 de 2015 y 1772 de 2015.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeros, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración de mínimo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.



2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural que realice actividades mercantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Código de Comercio, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autenticado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal y cumplir cada uno con lo exigido en el pliego.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO

TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403

www.fiscalia.gov.co



2.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y/O SU APODERADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural, según el caso, que presenta la propuesta y/o de su apoderado.

2.1.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-).

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando es persona natural sin empleados debe allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada, como cotizante independiente y debe corresponder al mes en que se presenta la propuesta. Cuando es persona natural con empleados debe acreditar también el pago a sus empleados aportando las respectivas planillas debidamente pagadas.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMITIVO

TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403

www.fiscalia.gov.co



En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si se trata de una persona natural debe tener en cuenta que debe cotizar como independiente sobre el 40% del valor facturado para el pago.

2.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.



2.1.6 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto la propuesta será rechazada.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal.

Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín.

2.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que representa, o sus integrantes se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO

TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403

www.fiscalia.gov.co



“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias. (Ver carta de presentación).

2.1.9 CERTIFICACION BANCARIA.

El proponente debe anexar dentro de la propuesta, una certificación de entidad bancaria en donde se indiquen los siguientes aspectos:

- Tipo de cuenta (ahorro o corriente) que posee el oferente
- Nombre del titular de la cuenta
- Número de la cuenta
- Mencionar expresamente si está activa o no.

Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación bancaria debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.

2.1.10 AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN LA CUENTA BANCARIA

El proponente debe anexar en formato libre la autorización expresa, que en caso de ser adjudicatario del contrato origen del presente proceso de selección, acepta que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, realice en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, el pago correspondiente a la ejecución del contrato en la cuenta bancaria que aportó a través de certificación bancaria.

Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación de pago debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.

2.1.11 RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de ser un **una unión temporal o consorcio**, deberá presentar el de cada uno de sus integrantes.

2.2. Verificación de las Certificaciones de Experiencia. (Se evaluará con Cumple No Cumple).

Como factor habilitante de la propuesta para su evaluación, el comité técnico evaluará la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA** del proponente. Para lo cual deberá acreditar experiencia e idoneidad en la prestación del suministro de combustible.



El área técnica evaluará la certificación de Una (1) certificación, expedida por entidades públicas o privadas, con la(s) cual(es) haya celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea el mismo en forma continua de combustible tipo Corriente, Extra y ACPM, su valor total ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la cuantía total del presupuesto asignado al presente proceso y se haya efectuado dentro de los últimos tres (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, Objeto del contrato, valor total del contrato, Determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, Fecha de inicio y finalización del contrato, Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación y Comportamiento de su cumplimiento dentro de la ejecución y culminación del contrato

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia -, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Menor valor de una oferta:

“Especificaciones Técnicas y Descripción del Bien servicio”.

El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, según el cuadro de cantidades, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

VER ANEXO (ARCHIVO EN EXCEL) CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS. ANEXO N° 2

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, requiere para el cumplimiento del objeto contractual, que el contratista realice.

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

Los precios ofertados tienen base para cotizar el valor de un galón, y la sumatoria de los mismos en el cuadro anterior se promediará, con el fin de obtener un valor solo para evaluación y serán tenidos en cuenta como de referencia y deben estar acordes con la resolución del ministerio de minas

3. FIRMA DEL CONTRATO

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMITIVO
TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403
www.fiscalia.gov.co



Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato u orden de prestación de servicios.

4. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de enero 10 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno



de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Ver Anexo TABLA MATRIZ DE RIESGO

Tabla matriz de riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las pólizas	Incumplimiento del contrato	raro 1	Catastrófico 5	alto 6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Daños que puedan ocurrir por el uso temporal del bien.	Reclamación a la pólizas multiriesgos	raro 1	moderado 3	bajo 4	bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Cláusulas contractuales	Raro 1	Insignificante 2	Menor 2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	económico	Que se presenten variaciones posteriores en los precios	Se cambiaría la ecuación financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO

TELÉFONOS : 4 4 4 6 6 7 7 Ext. 4 3 0 8 FAX : 4 4 0 3

www.fiscalia.gov.co



					unitarios ofrecidos					
5	Específico	Externo	Ejecución	financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.	Formato de solicitud de PAC	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista presente parálisis de las actividades o suspensión por cambios legislativos	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Raro 1	Insignificante1	Menor 2	bajo
7	Específico	Externo	Ejecución	operativos	Que el contratista no preste el servicio por negligencia, descuido, errores, omisiones	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	económico	Que el contratista no suministre el combustible.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal del contratista sufridos al momento del servicio	ARL	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo

			Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión
--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
 GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 CARRERA 64 CNO. 67 - 300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO
 TELÉFONOS : 4 4 4 6 6 7 7 Ext. 4 3 0 8 FAX : 4 4 0 3
 www.fiscalia.gov.co



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	Hacer inspección diaria al taller	raro 1	Catastrófico 5	alto 6	Alto	SI	supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	frecuente
2	contratista	Hacer inspección diaria al taller	raro 1	moderado 3	bajo 4	bajo	No	supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	frecuente
3	Contratista	Autorización	Raro 1	Insignificante 2	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	Autorización firmada por el supervisor	frecuente
4	Fiscalia	Verificar la existencia de PAC	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo	No	Servicios Administrativos	Cuando se solicita el PAC	Cuando ocurra	Formato de solicitud de PAC	Mes
5	Contratista	Que cuente con capacidad financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del evento	esporádico
6	Contratista	Cuando ocurra	Raro 1	Insignificante1	Menor 2	bajo	si	Supervisor	Cuando ocurra	Cuando ocurra	El día del evento	esporádico
7	Contratista		raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del informe	esporádico
8	Contratista	Revisar los repuestos originales	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	En la prestación del servicio	El día del informe	esporádico

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 C N O . 6 7 - 3 0 0 P I S O 4 B L O Q U E C A D M T I V O

T E L É F O N O S : 4 4 4 6 6 7 7 E x t . 4 3 0 8 F A X : 4 4 0 3

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o



9	Contratista	Que se encuentren afiliados a una ARL, y al	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo	No	Supervisor	Cuando ocurra	Cuando ocurra	El día de la entrega	esporádico
---	-------------	---	--------	------------------	---------	------	----	------------	---------------	---------------	----------------------	------------

6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente NO deberá presentar con su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015. “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.

Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la **Fiscalía General de la Nación con Nit 800-187-597-1**, expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	10	Del contrato	Duración y 4 meses más
Calidad del servicio	10	Del contrato	Duración y 4 meses más

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187597-1 de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la oficina de gestión contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
 GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO
 TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403
 www.fiscalia.gov.co



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual NO APLICA	Verificar conforme al Decreto 1082 de 2015	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: **José Antonino Niño Ramírez**

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 64 CNO. 67-300 PISO 4 BLOQUE C ADMTIVO

TELÉFONOS: 4446677 Ext. 4308 FAX: 4403

www.fiscalia.gov.co